Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : EURÍPIDES GUEVARA PRIETO
RADICACION : 2014-00416

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 30 de abril de 2018. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, nueve (9) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Previo pronunciarse acerca de la solicitud de iniciar incidente de desacato, se ordena oficiar nuevamente al Banco Agrario de Colombia, indicando que debe realizar la entrega de los dineros que se encuentran allí depositados por concepto de cánones de arrendamiento tal como se ordenó en auto del 10 de noviembre de 2017, teniendo en cuenta que conforme lo establece el artículo 1395 numeral tercero del Código Civil "*Los herederos* ***tendrán derecho a todos los frutos*** *y accesiones de la masa hereditaria indivisa ,* ***a prorrata de sus cuotas****, (...)*" , por tanto como quiera que los dineros que se ordena sean entregados corresponden a frutos de los bienes de la herencia, este les corresponde a los herederos y a la cónyuge a prorrata de sus derechos, es decir en la misma proporción en que se les fue adjudicada la herencia y los gananciales; debe el Banco proceder conforme la orden, so pena de iniciar incidente de desacato a orden judicial.

Que la parte interesada realice el diligenciamiento del oficio.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 32 del 10 MAY 2018

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria